

Página: 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

Contrato No.	80 - 7 - 1 0 0 8 4 - 2 2	Fecha:	0 9 NOV 2022
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS		
N.I.T.:	900.373.379-0		
Contratista:	ANGIE EMELY MUÑOZ LÓPEZ		
Identificación:	C.C. 1.019.122.423 de Bogotá D.C.		
Razón social:	N/A		
N.I.T.:	N/A		

Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.219.465 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, en calidad de Directora Nacional de Escuelas, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Nro. 5373 del 08 de septiembre de 2022, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** por una parte, y por la otra, ANGIE EMELY MUÑOZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.019.122.423 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR VISITAS SOCIO-FAMILIARES A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN.
2) Plazo y forma:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022 contados a partir de la aprobación de la garantía única.
3) Obligaciones:	- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. - Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. - Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. - Firmar un acuerdo de confidencialidad con el Grupo de Incorporación Bogotá a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. - Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.



9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad.
10. Mantener las buenas costumbres, un trato adecuado y satisfacción de la demanda de nuestros aspirantes en las diferentes convocatorias, así: (*profesional a oficial, bachiller a oficial, bachiller a patrullero, servicio Militar*) y especialidades del servicio de Policía, teniendo en cuenta una buena presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene.
11. Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.
12. Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
13. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución 666 del 24/04/2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*", el contratista deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.
14. Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual, el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, debe expedir certificado donde cede a favor de la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La Dirección Nacional de Escuelas DINAE podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.
15. En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

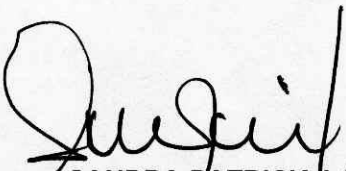
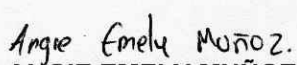
Página: 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

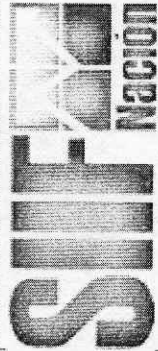
	Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los anexos del estudio previo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000.00) moneda legal colombiana, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dirección de Incorporación; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23222 del 03 de noviembre de 2022. El pago de ARL se hará con cargo al rubro presupuestal de la Dirección de Incorporación; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y servicios conexos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23122 del 03 de noviembre de 2022; documentos expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.
5) Forma de pago:	La Dirección Nacional de Escuelas cancelará al contratista, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en moneda legal colombiana de la siguiente forma: un primer pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000,00) moneda legal colombiana, y un segundo pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) moneda legal colombiana, una vez haya cumplido con todos los ítems establecidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda (Parafiscales). D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Los pagos a los que está obligada la Dirección Nacional de Escuelas y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022 no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de la Dirección Nacional de Escuelas; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas, documento equivalente o cuenta de cobro en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección Nacional de Escuelas, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Dirección Nacional de Escuelas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social



Página: 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – Dirección Nacional De Escuelas, en la transversal 33 47 A 35 sur barrio Fátima, ubicada en la ciudad de Bogotá. II) Al contratista en la calle 128 c # 95ª-37 ubicada en la ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico emely.096@hotmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Coronel SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA — Directora Nacional de Escuelas	 ANGIE EMELY MUÑOZ LÓPEZ Contratista
Elaboró: IT. ANA JUDHIT GARCÍA LÓPEZ - Analista de Contratos DINA E Revisó: CT. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA- Jefe Grupo de Contratos DINA E Revisó: CT. ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO - Jefe Asuntos Jurídicos DINA E Revisó: TC. YANNETT TRIANA GÓMEZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera DINA E (E) Aprobó: CR. SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO – Subdirectora Nacional de Escuelas	



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal --
Comprobante

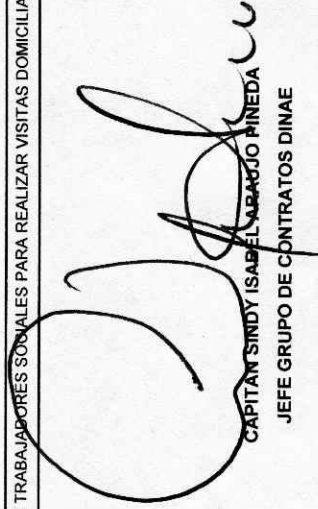
Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

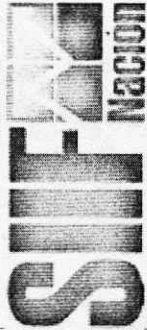
MHfacastro FREDY ANDRES CASTRO ACERO
16-01-01-L9 DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

Fecha y Hora Sistema: 3/11/2022 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	26722	Fecha Registro:	2022-11-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L9 DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		14.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
Valor Actual: 14.400.000,00						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO				
L9C DIRECCION DE INCORPORACION	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
			Total:	14.400.000,00	0,00	14.400.000,00

Objeto: SE EXPIDE SOLICITUD DE CDP PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS -DINCO SEGÚN PLACO 198 DE FECHA 31/10/2022.


CAPITAN SINDY ISABEL ARANGO PINEDA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DINAIE



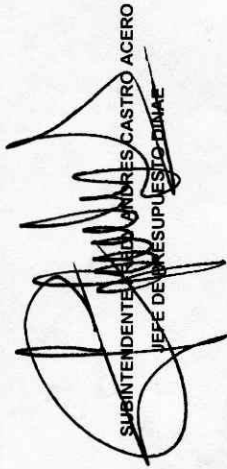
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHfcastro
16-01-01-L9
3/11/2022 12:00:00 a. m.
FREDY ANDRES CASTRO ACERO
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	23222	Fecha Registro:	2022-11-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L9 DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.400.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	14.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	26722	Fecha Registro:	2022-11-03	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
L9C DIRECCION DE INCORPORACION	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF		14.400.000,00	0,00	14.400.000,00	14.400.000,00
Total:						14.400.000,00	0,00	14.400.000,00	0,00

Objeto: SE EXPIDE CDP PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS SEGUN PLACO 198 DE FECHA 31/10/2022. SOLICITUD 267 DE FECHA 03/11/2022 Y COMUNICACIÓN No GS-2022-014222 DE FECHA 03/11/2022.


SUBINTENDENTE FREDY ANDRES CASTRO ACERO
JEFE DE PRESUPUESTO DINAEC